CONTRATO 01-A / 2.012
AMPLIACION DEL CONTRATO 01/2.012

LPN 02/2012 - AD REFERENDUM
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - GASOIL"

Entre la GOBERNACION DE LA CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Ciancio, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada por el Gobernador, Sr. CELSO TROCHE ALVAREZ, con Cédula de Identidad N° 881.089, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIO SANTA CLARA, domiciliada en Avda. Mcal. Francisco S. López, Ciudad de Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Javier Orrego Boveda, con Cédula de Identidad N° 2.698.191, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**"CONTRATO DE AMPLIACION DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - GASOIL PARA LA GOBERNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen GOBERNACION DE CAAZAPA y LA CONTRATANTE, en relación a la **"AMPLIACION DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – GASOIL"------**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 360, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.137 y la Ampliación con el Nº 7.026.444.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 21/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 64/2012 y la Ampliación por Resolución Nº 498/2.012.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	U.M.	Marca	P.U.	Total
Combustible - Gasoil	9.697	litros	-	5.990	58.085.030

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental; cta cte 0-023077/8.----------

Estación de Servicios SANTA CLARA

GOBIERNO DEL DPTO DE CAAZAPA

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la totalidad de los servicios solicitados será a partir de la firma del presente contrato. La GOBERNACION DE CAAZAPA solicitará mediante Nota oficial, la provisión de Combustibles, y la primera entrega deberá realizarse dentro de los cinco días calendario posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por la contratista, y la misma se realizará en boca de expendio suministrada por el adjudicado, el cual estará ubicada en el Parque cerrado de la Gobernación de Caazapá.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

COMBUSTIBLE - GASOIL

N° Entrega	Cantidad/litros	Periodo
1	9.697	a los 5 cinco de recibida la O.C. (emitida a los cinco días posterior a la firma del contrato)
TOTAL	9.697	

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Cod. Catálogo	Descripción Del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. U.	Total
1	15101505-001	Combustible - Gasoil	-	litros	Boca de expendio	9.697	5.990	58.085.030

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2012.-

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE

Sr. Celso Troche
Gobernador

Sr. Gustavo Javier Orrego
Estac. Serv. Sta. Clara

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2